



**DECRETO ALCALDICIO No 001221
LITUECHE,**

12 SEP 2017

CONSIDERANDO:

- La necesidad de realizar menores en la posta de Quelentaro.
- El decreto Alcaldicio No. 1208 de fecha 08 de septiembre de 2017 que autoriza la mantención de sanitarios y pasamanos acceso Posta de Quelentaro
- Que según la ley de compras públicas, esta adquisición no supera las 10 UTM y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellos relacionados con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la centralización.
- El contrato de prestación de servicios que se adjunta entre la I. Municipalidad de Litueche y don Israel Cerda Aravena

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Prestación de Servicios y su reglamento en el artículo 10 numeral 7 letra N. El decreto Alcaldicio N°.- 1550 de fecha 06 de diciembre de 2016 que designa alcalde titular. Lo dispuesta en el artículo 66 de la Ley No. 18.695. Orgánico Constitucional de Municipalidades; incluidas sus modificaciones y, las demás facultades que me confiere la Ley Citada últimamente. La ley No. 19.378 estatuto de atención primaria y su reglamento. La resolución No. 1600 de la Contraloría General de La República

DECRETO:

- 1- **Autorizase** el contrato de prestación de servicios mediante trato directo para los servicios de mantención de sanitarios y pasamanos acceso Posta Quelentaro entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y don Israel Cerda Aravena; Rut 15.567.018-5

Especificaciones	Valor Neto
Mantención y reparación entrada posta, paso de agua, considera pintura, soldadura y remodelación	\$ 40.000
Mantención 02 sanitarios Posta Quelentaro, considera cambio de fitting, cambio de flexible, cambio de tapa inodoro	\$ 80.000
Reparación pasamanos, acceso posta, soldadura, lijar y pintar.	\$ 30.000





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Departamento de Salud



- 2- **Gírese** orden de compra a Israel Cerda Aravena Rut 15.567.018-5 por el monto de \$178.500 (Ciento setenta y ocho mil quinientos pesos) IVA INCLUIDO, por 1 mantención sanitarios y pasamanos acceso Posta Quelentaro.

- 3- **Impútese** el gasto presupuesto área de salud año 2017, cuenta 215.22.06.001.002.001

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

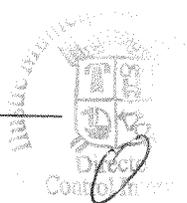
RAE/LUS/RPV/GRV/mgh

Distribución:

- Archivo of. Partes
- Archivo Oficina
- Decreto de Pago



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En la comuna de Litueche, Provincia de Cardenal Caro, Republica de Chile, a once días del mes de septiembre de 2017, comparecen la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, rol único tributario No. 69.091.100-0, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde don **Rene Acuña Echeverría**, chileno, casado, rol único nacional No. 11.631.592-0, ambos domiciliados en calle Cardenal Caro #796 comuna de Litueche, parte en adelante indistintamente denominada por su nombre o con la expresión **Municipalidad**; y por la otra parte, Don **Israel Antonio Cerda Aravena**, chileno, rol único nacional No. 15.567.018-5, domiciliado en el sector de Quelentaro s/n, comuna de Litueche, parte en adelante indistintamente denominada por su nombre o con la expresión **Prestador de Servicios**; todos mayores de edad, quienes han acreditado sus identidades con las cédulas antes citadas, y exponen que han convenido en la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Litueche ha convenido con el prestador de servicios el trabajo de mantención de sanitarios y pasamanos acceso Posta de Quelentaro como se detalla a continuación.

Especificaciones	Valor Neto
Mantención y reparación entrada posta, paso de agua, considera pintura, soldadura y remodelación	\$ 40.000
Mantención 02 sanitarios Posta Quelentaro, considera cambio de fitting, cambio de flexible, cambio de tapa inodoro	\$ 80.000
Reparación pasamanos, acceso posta, soldadura, lijar y pintar.	\$ 30.000

SEGUNDO: El Prestador de Servicios se obliga a ejecutar los servicios antes señalados en un plazo no superior a 5 días Corridos, por razones de buen servicio y oportuna entrega de las prestaciones de salud. Si los trabajos demoran más de este tiempo esto debe ser de común acuerdo entre las partes.

TERCERO: El prestador de servicios brindara una garantía de 30 días desde la fecha de entrega de los trabajos.

CUARTO: Se deja establecido que el presente contrato no constituye empleo ni el contratado debe considerarse empleado, por lo que se libera al municipio de cualquier responsabilidad, tanto civil como penal, de pagos provisionales y legales de los empleados de contratado, así como, de cualquier posible accidente del trabajo que se produjere en el transcurso de la prestación del servicio.

SEXTO: El presente contrato entrará en vigencia a contar de la fecha de suscripción y hasta el 15 de septiembre de 2017

SEPTIMO: La I. Municipalidad de Litueche cancelará por la prestación de servicios de mantención, lo que se detalle en la orden de compra.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Departamento de Salud

OCTAVO: El prestador de servicios entregara todos los insumos y repuestos requeridos para la mantención de los sanitarios y acceso pasamanos Posta Quelentaro.

NOVENO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

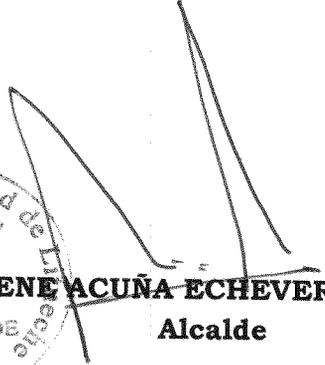
DECIMO: La personería jurídica del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 03 de Diciembre de 2016, la cual no se adjunta por ser de público conocimiento.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la prestadora de servicios y cuatros en poder del Departamento de Salud Municipal

DECIMO SEGUNDO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Firman,


ISRAEL CERDA ARAVENA
C.I. No 15.567.018-5



RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde



LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal
Ministro de Fe

